



4.7.14. ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN, CON EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO SIGUIENTE:





4.7.14.1. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES EN EL QUE SE DETALLE EL NÚMERO Y TIPO DE EVALUACIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.





H. AYUNTAMIENTO DE CHILPANCINGO DE
LOS BRAVO, GUERRERO.
2021-2024



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
CONTRALORIA

U.M.E.D.

Unidad Municipal de
Evaluación del Desempeño



Programa Anual de Evaluación 2024.

L.C. MARÍA FERNANDA RAMÍREZ GUZMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Gral.
**Nicolás
Bravo**

HEROES DEL PUEBLO



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO NORMATIVO:	3
3. CONSIDERACIONES GENERALES	4
3.1.- OBJETIVO GENERAL	4
3.1.1.- OBJETIVOS PARTICULARES	4
3.2.- GLOSARIO:.....	5
3.3.- ÁMBITO DE COORDINACIÓN:.....	8
4. DIAGNOSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	8
5. MONITOREO	8
6. PROCESO DE EVALUACIÓN	9
6.1. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN EN 2024.....	9
6.2. OBJETIVOS DE LAS EVALUACIONES.....	10
6.2.1. Objetivo General.	10
6.2.2. Objetivos específicos de las evaluaciones.	10
6.3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.	10
6.4. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN:	11
6.5. MÉTODO DE ANÁLISIS	14
6.6. TIPOS DE PREGUNTA	14
7. PROCEDIMIENTO GENERAL	15
8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	17
9. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	18
10. REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	19
11. CONSIDERACIONES FINALES:	19
12. ANEXOS:.....	20

1. INTRODUCCIÓN

En el Marco del **Plan Municipal de Desarrollo** (PMD) de Chilpancingo de los Bravo, Administración 2021 – 2024, que en su **Estrategia Transversal “Gobierno Honesto, Moderno, Austero y Transparente”** nos dice; “La prioridad de nuestro Gobierno es consolidar una cultura de transparencia, fortaleciendo las acciones en materia de fiscalización y rendición de cuentas, mediante una nueva cultura organizacional, implementando programas de modernización para dar una mejor atención ciudadana eficaz y eficiente de un Gobierno que responda y atienda oportunamente las necesidades” (PMD, 2021-2024)., a través de los 31 programas presupuestarios que integran el Plan Municipal de Desarrollo, facilitando su monitoreo y evaluación; lo cual permitirá fortalecer el proceso de toma de decisiones en la asignación y distribución del presupuesto, con base en los resultados obtenidos, fortaleciendo los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

Para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, se desarrolla el presente Programa Anual de Evaluación del ejercicio 2024, como parte del Sistema de Evaluación del Desempeño instituido por el Gobierno Municipal.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta del presupuesto basado en resultados (PbR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas y acciones municipales con el Plan Municipal de Desarrollo; el (PbR) tiene como fin, mantener el control del gasto y la creación del valor público; lo anterior se realiza mediante una serie de pasos sistemáticos, que son la planeación, programación, elaboración del presupuesto, seguimiento y evaluación.

Mediante la adopción del sistema de planeación, las entidades públicas definen su posicionamiento ante los desafíos del contexto, clarifican los objetivos y delinean las acciones institucionales que emprenden, Adicionalmente, dicha planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales; antes, durante y después de la ejecución de los programas presupuestarios (Pp) y proyectos de trabajo.

Por tal razón, los Programas Presupuestarios (Pp) son generadores potenciales de valor público, es decir, regulan las acciones para garantizar los derechos de los ciudadanos, satisfacer sus demandas y brindarles servicios de calidad.

Bajo este contexto, la Metodología de Marco Lógico (MML) como herramienta de planeación estratégica para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas

presupuestarios (Pp) cobra mayor importancia, debido a que, a través de dicha metodología, se obtiene una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), instrumento que estructura el contenido de cada Programa Presupuestario (Pp).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite establecer para cada Programa Presupuestario (Pp) sus objetivos, indicadores, los medios de verificación y supuestos de donde se desprenden las metas vinculadas; lo que permitirá llevar a cabo procesos de seguimiento y evaluación, a través de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED), con la finalidad de realizar modificaciones oportunas que puedan ser incorporadas a un nuevo ciclo de planeación, con un enfoque de mejora continua.

Para ello, el Programa Anual de Evaluación (PAE) representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Programas presupuestarios (Pp) a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

2. MARCO NORMATIVO:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 91 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 61, fracción II, inciso C, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21, fracciones IV, IX, XXIV, XXVI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 20, 21, 23, 45, 48, 49, 50 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4, 63 de la Ley 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Guerrero; 16, 18, 58, 78, 79, 80 y 112 de la Ley 468 de fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 1, 3, 6, 65, 71, 130, 139, 140, 141, 145 BIS, 147 Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; Plan Municipal del Estado de Guerrero; Reglamento Interno del Municipio del Estado de Guerrero; además de la operatividad de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, es una herramienta que dará un orden sistemático a las Evaluaciones del Desempeño de los Programas Presupuestarios, contribuyendo en la mejora de la práctica administrativa.

El Gobierno Municipal de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, para que los recursos económicos que se ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados.

Esta metodología permite a través de indicadores precisos, dar seguimiento a los resultados obtenidos de manera parcial, lo que permite analizar de manera estadística el cumplimiento de los mismos y reorientar las acciones proyectadas, optimizando los recursos públicos con los que cuenta el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Las evaluaciones medirán constantemente la evolución del objetivo propuesto; el resultado que se busca alcanzar, analizando qué cambios presupuestales se deben realizar para mejorar las próximas programaciones, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes puntos:

3.1.- Objetivo General

Establecer los tipos de evaluaciones a los que serán, sujetos los programas presupuestarios y aquellos que incurren en recursos federales del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios dentro del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como el calendario de ejecución de las evaluaciones, a fin de evaluar la ejecución de los recursos y los resultados obtenidos del proceso presupuestario, cumpliendo con lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

3.1.1.- Objetivos Particulares

- a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán al ejercicio fiscal 2024;
- b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo

dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su reglamento;

- c) Articular los resultados de las acciones de evaluación y monitoreo, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, como elementos relevantes del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño;
- d) Emitir los resultados de las evaluaciones al Concejo Consultivo y a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el cronograma de ejecución;
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información en lo que corresponde a la publicación del presente documento y del resultado de las evaluaciones.
- f) Establecer mecanismos de seguimiento de resultados.

3.2.- Glosario:

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **ASM:** a los **Aspectos Susceptibles de Mejora** derivados de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa o informes que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario o de la política pública;
- b) **Cambios sustanciales:** a las modificaciones que incidan directamente en el diseño de los programas presupuestarios y que impliquen cambios en los niveles de Propósito o Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados o de la Ficha de Indicador de Desempeño, únicamente cuando exista: I) una modificación en el resultado que pretende lograr el programa en su Población Objetivo o en sus objetivos; II) un ajuste en la definición y/o caracterización de la Población Objetivo del programa presupuestario; III) la incorporación o eliminación de bienes y/o servicios que proporciona el programa presupuestario;
- c) **Concejo Consultivo:** al concejo quien habrá de conocer y aprobar los planes y programas de trabajo de la (UMED);

- d) **Diagnóstico:** al documento al que se refiere el numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- e) **Enlace:** persona designada por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencia en temas de (PbR) - (SED) y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su dependencia o entidad, fungiendo como vínculo con la (UMED);
- f) **Enfoques transversales:** a las temáticas vinculadas, principalmente, con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no corresponden a objetivos específicos de un sector u organización, sino que se busca sean asumidos o implementados de forma horizontal en la Administración Pública Federal;
- g) **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y de políticas públicas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;
- h) **Evaluación Complementaria:** a la que refiere el numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal;
- i) **ED 2: Ficha Técnica de Indicadores.** Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED) además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica;
- j) **Hallazgos:** Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar;
- k) **Indicadores:** Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;

- l) **ISD:** Programa al Instrumento de Seguimiento al Desempeño;
- m) **LCF:** Ley de Coordinación Fiscal;
- n) **LFPRH:** Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria;
- o) **LGDS:** Ley General de Desarrollo Social;
- p) **PI:** Posición Institucional;
- q) **UR:** Unidad responsable;
- r) **FARE:** Formato de aspectos relevantes de la evaluación;
- s) **Lineamientos:** a los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
- t) **Metodología del Marco Lógico (MML):** Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos;
- u) **Mecanismo ASM:** al mecanismo para el seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora** derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal vigente;
- v) **MIR:** a la Matriz de Indicadores para Resultados;
- w) **Modelo de TdR:** al modelo de **Términos de Referencia** establecido por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Concejo, en el ámbito de su respectiva coordinación, y que deberá ser utilizado como base para la integración de los Términos de Referencia en cada evaluación;
- x) **Monitoreo:** al proceso sistemático de recopilación, generación y análisis de información sobre los resultados, entregas de bienes o servicios y gestión de las intervenciones públicas con la finalidad de revisar periódicamente el cumplimiento de sus objetivos y proveer insumos para la toma de decisiones que contribuyan a su mejora;
- y) **PAE:** Programa Anual de Evaluación. Al que refiere el artículo 110 de la LFPRH;
- z) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- aa) **Programa presupuestario (Pp):** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y de aquellos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cargo

de ejecutores del gasto público federal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;

bb) **SED**: Sistema de Evaluación del Desempeño.

cc) **UMED**: Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño

3.3.- Ámbito de Coordinación:

Corresponderá a la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED) la coordinación de las evaluaciones que se realicen a los Pp., incluyendo a los siguientes Fondos de Aportaciones Federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS'M), Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

4. DIAGNOSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Todos los Programas Presupuestarios que se encuentran establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo deben contar con sus diagnósticos, deberán retomar lo establecido en el documento Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación, emitido por el CONEVAL.

Para el caso de los Programas Presupuestarios con cambios sustanciales y modificación fiscal 2024, el diagnóstico deberá ser enviado para revisión técnica al Consejo consultivo de la Unidad Municipal de Evaluación, en el ámbito de su competencia.

5. MONITOREO

La UMED y el Consejo realizarán y coordinarán acciones de monitoreo y seguimiento, en el marco de su competencia, con base instrumentos de seguimiento, con el propósito de medir los objetivos y resultados de los Programas Presupuestarios y las políticas públicas, los cuales serán fundamento para la evaluación de estos.

Estudios sobre el monitoreo de políticas y programas federales:

La UMED, en el marco de su competencia, llevará a cabo el monitoreo de los Fondos de Aportaciones Federales, así como estudios y análisis que sirvan como herramienta para la toma de decisiones que contribuya a la mejora del diseño y los objetivos de los mismos.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN

El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones. Las evaluaciones a los Programas Presupuestarios se les darán continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

6.1. Programas Sujetos a Evaluación en 2024

Con el fin de garantizar las evaluaciones orientadas a resultados la Unidad de Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED) en coordinación con la Contraloría Interna Municipal, y el Consejo Consultivo determinaron de manera objetiva y estratégica que, para la ejecución del PAE 2024 será una evaluación de Consistencia y Resultados y debido a la falta de personal, los programas presupuestarios (Pp) y los fondos sujetos a evaluar están estructurados de la siguiente manera:

SUJETO EVALUADO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO DE EVALUACION
Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Sustentabilidad.	23. Territorio Sustentable.	Interna De Consistencia y Resultados.
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LOS FONDOS FEDERALES.		
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.	1. Sistema Integral y Profesional de la Seguridad Pública. (FORTAMUN).	Interna De Consistencia y Resultados.
Secretaría de Obras Públicas.	24. Obras para el Desarrollo. (FAIM S).	Interna De Consistencia y Resultados.

La Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa.

6.2. Objetivos de las Evaluaciones.

6.2.1. Objetivo General.

Contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados de los programas presupuestarios (Pp) número **23. Territorio Sustentable, 1. Sistema Integral y Profesional de la Seguridad Pública (FORTAMUN), 24. Obras para el Desarrollo (FAIM'S)** a través del análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, a fin de generar información relevante que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

6.2.2. Objetivos específicos de las evaluaciones.

- Analizar y valorar los elementos que constituyen el diseño del Pp y su consistencia con el problema o necesidad de política pública que se atiende;
- Analizar y valorar los instrumentos de planeación y orientación a resultados con los que cuenta el Pp;
- Analizar y valorar la estrategia de cobertura o de atención de mediano y de largo plazos, así como, en su caso, los mecanismos de focalización, conforme a la población objetivo del Pp;
- Analizar y valorar los principales procesos establecidos para la operación del Pp, los sistemas de información que lo soportan y sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas;
- Analizar y valorar los instrumentos que permitan medir el grado de satisfacción de los usuarios o destinatarios de los bienes y/o servicios que produce o entrega el Pp, así como sus resultados;
- Valorar los resultados del Pp respecto a la atención del problema o necesidad para la que fue creado.

6.3. Metodología de la Evaluación.

El Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a través de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED), estableció una metodología de trabajo de acuerdo al calendario establecido en el PAE 2024, y bajo los términos de referencia (TdR) y demás elementos que establezca la UMED.

6.4. Estructura de la Evaluación:

La Evaluación de Consistencia y Resultados se estructura a partir de **seis módulos y 39 preguntas** para el logro de sus objetivos general y específicos. La relación de cada uno de los módulos y las preguntas que los integran se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Módulos de la evaluación

No.	Módulo	Preguntas	Total
1	Diseño	1-10	10
2	Planeación estratégica y orientación a resultados	11-18	8
3	Cobertura y focalización	19-20	2
4	Operación	21- 33	13
5	Percepción de la población atendida	34	1
6	Medición de resultados	35-39	5
Total		39	

FORMATO DE EVALUACIÓN					
1. Diseño					
No. De Preguntas	Respuestas		Valor de cada pregunta	Resultado	Observaciones
	SI/NO	Criterios			
1	X		2%		
2		X	3%		
3		X	3%		
4	X		2%		
5	X		2%		
6		X	3%		
7		X	3%		
8		X	3%		
9		X	3%		
10		X	3%		
Total del Apartado 1			27%		
2. Planeación Estratégica y Orientación a Resultados					
11		X	3%		
12		X	3%		
13		X	3%		
14		X	3%		
15		X	3%		
16			0%		
17			0%		
18			0%		
Total del Apartado 2			15%		
3. Cobertura y Focalización					
No. De Preguntas	Respuestas		Valor de cada pregunta	Resultado	Observaciones
	SI/NO	Criterios			
19		X	3%		
20	X		2%		
Total del Apartado 3			5%		

4

4

7

12

12

4. Modulo de Operación					
21		X	3%		
22		X	3%		
23		X	3%		
24		X	3%		
25		X	3%		
26	X		2%		
27		X	3%		
28	X		2%		
29		X	3%		
30	X		2%		
31		X	3%		
32		X	3%		
33		X	3%		
Total del Apartado 4			36%		
5. Percepción de la Población Atendida					
No. De Preguntas	Respuestas		Valor de cada pregunta	Resultado	Observaciones
	SI/NO	Criterios			
34		X	3%		
Total del Apartado 5			3%		
6. Medición de Resultados					
35		X	3%		
36		X	3%		
37		X	3%		
38		X	3%		
39	X		2%		
Total del Apartado 6			14%		

PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN:

Valoración Cualitativa		Rango %
	Bueno (Satisfactorio)	Rango de 100% a 80%
	Regular (Preventivo)	Rango de 79% a 60%
	Malo (Insatisfactorio)	Rango de 59% a 0%

6.5. Método de análisis

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la(s) dependencia(s) responsable(s) del Pp, particularmente de su(s) unidad(es) responsable(s), así como con base en información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para realizar su análisis y justificar su valoración.

En este contexto, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucren el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública. De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar de cada Pp, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables de los programas, personal de la unidad o área de evaluación o planeación de la dependencia, o cualquier otra que resulte relevante.

Tabla 2. Método de análisis

Preguntas	Método de análisis
1 a 39	Análisis de gabinete
1, 5, 17, 18, 20, 26, 28, 30, 35, 39	Análisis cualitativo

6.6. Tipos de pregunta

Los seis módulos de la Evaluación de Consistencia y Resultados incluyen preguntas de tres tipos:

- Preguntas con base en la valoración de criterios agrupados, con niveles de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- Preguntas con base en la valoración de criterios acumulados, con niveles de 1 (uno) a 4 (cuatro);
- Preguntas con base en una valoración dicotómica (Sí o No); con niveles de 1 (uno) y 4 (cuatro);
- Preguntas abiertas sin valoración cuantitativa.

La siguiente tabla presenta la relación de número de preguntas que conforman la evaluación por tipo:

Tabla 3. Tipo de preguntas

Tipo de pregunta	Total, de preguntas	Niveles
Valoración de criterios agrupados	25	0 - 4
Sin valoración cuantitativa	9	-
Valoración de criterios acumulados	4	0 - 4
Valoración dicotómica	1	0 - 4
Total	39	

La descripción de cada uno de los tipos de preguntas se describe en los Criterios y Metodologías de acuerdo a los TdR.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL.

Difusión del programa anual de evaluación (PAE), la supervisión del Programa Anual de Evaluación (PAE) estará a cargo del Concejo Consultivo y Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño (UMED). Se realizará la difusión de los resultados en la Página Oficial del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo.

Realización de reuniones iniciales: entre representantes de las instancias de coordinación y operativas con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para tratar las evaluaciones establecidas en el (PAE); mismas que habrán de realizarse por cada Fondo o programa presupuestario y comunicar las directrices generales del proceso de evaluación del año correspondiente haciendo énfasis en los plazos y métodos que deben respetarse.

La UMED en coordinación de la Contraloría Interna presentara el PAE al Consejo Consultivo, donde convocara a los integrantes para la validación y aprobación del mismo.

La UMED podrá convocar a reuniones con las diferentes áreas administrativas del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo; en relación a las evaluaciones que se realizaran en el transcurso del año.

Emisión: por parte de las instancias de coordinación de los "Criterios y Metodología de las Evaluaciones" y los modelos de Términos de Referencia (TdR), a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el PAE.

Finalización de las evaluaciones: por parte de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño estas evaluaciones quedan asentadas en los resúmenes ejecutivos, remitiendo las observaciones a cada uno de los encargados de los Programas Presupuestarios.

Análisis de los resultados de las evaluaciones: por parte de las dependencias y entidades responsables de los fondos evaluados, particularmente de las recomendaciones emitidas por los evaluadores internos, de modo que se identifique cuáles son susceptibles de formularse como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Las eventualidades: o aspectos no previstos en este procedimiento general, serán atendidos y resueltos por el Consejo Consultivo de la Unidad Municipal de Evaluación del Desempeño en el ámbito de sus respectivas competencias.

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Cronograma de ejecución 2024.

Cronograma de Trabajo	2024											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Actualización y firma del consejo Consultivo												
Integración y aprobación del Plan de Trabajo												
Integración de los Criterios y Metodología de acuerdo a los TdR 2024.												
Integración y Aprobación del PAE 2024.												
Publicación del Consejo Consultivo, Plan de Trabajo, Criterios Metodología de acuerdo a los TdR de las Evaluaciones, PAE 2024.												

Inicio del Proceso de ejecución del Programa Anual de Evaluaciones (PAE 2024).

Entrevista con los responsables de los programas presupuestarios.												
Proceso de la ejecución de la evaluación de Consistencia y Resultados.												
Elaboración del informe Preliminar (Resumen ejecutivo).												
Revisión del Informe Preliminar.												
Elaboración y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.												
Elaboración del documento Posición Institucional.												
Entrega del resumen ejecutivo al Consejo Consultivo.												
Publicación de los Criterios y Metodologías, Resumen Ejecutivo, Aspectos Susceptibles de Mejora, Posición Institucional, a la página oficial del Ayuntamiento.												

9. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. Términos de referencia:

- ✓ La UMED informara a los responsables de cada programa presupuestario y fondos federales los criterios y metodologías de acuerdo a los TdR a emplear como base para realizar las evaluaciones descritas en el PAE 2024.

2. Reuniones de Coordinación:

- ✓ La UMED convocara mediante oficio a los responsables de cada programa o fondo federal a la reunión de inicio de trabajos de acuerdo con las evaluaciones del PAE 2024.
- ✓ La UMED podrá convocar a las unidades responsables de cada programa presupuestario o fondo federal a reuniones cuando considere necesario.

3. Informe preliminar de la Evaluación:

- ✓ Las Unidades responsables de cada programa presupuestario o fondo federal remitirán los cuestionarios complementando sus respuestas a la UMED, para su revisión y análisis.
- ✓ Durante en análisis de la evaluación la UMED podrá convocar a las unidades responsables por cualquier comentario u observación.

4. Informe final de la Evaluación:

- ✓ Una vez que las Unidades responsables reciban el informe final de la evaluación por parte de la UMED, deberán remitir por oficio y de acuerdo a la guía que se les enviara por parte de la UMED la Posición Institucional.
- ✓ La UMED publicará el Informe final de la evaluación, la Posición Institucional, que se reciban de manera oficial, en el la Página Oficial del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo.

5. Posición Institucional:

- ✓ Con base en el informe final de la evaluación, la unidad responsable de los programas o fondos elaborará, la Posición Institucional sobre los principales resultados derivados de la evaluación, con base en el guía que defina la UMED de acuerdo con el Coneval.

6. Seguimiento a los resultados de las evaluaciones:

- ✓ Una vez concluida y publicadas las evaluaciones, la UMED contactará a los encargados de los programas presupuestarios y fondos federales para iniciar

el proceso participativo de identificación y formulación de los ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en las evaluaciones.

10. REPORTES DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El producto final de la evaluación es el Resumen Ejecutivo o Resumen Final de Evaluación, los cuales brindan información relevante a las Dependencias y Entidades para la toma de decisiones, con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas en la búsqueda de una **Capital de Cultura y Progreso**, además de contribuir a la rendición de cuentas y a la transparencia.

En el Resumen Ejecutivo o Resumen Final de Evaluación se presentan los resultados obtenidos por las evaluaciones a los Programas Presupuestarios y Fondos Federales, identificando a través del análisis áreas de oportunidad para la mejora de cada uno de los programas y proyectos, describiendo las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, con la finalidad de contribuir a optimizar el desempeño mediante los mecanismos de atención y seguimiento.

El principal objetivo que busca el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, con este instrumento de evaluación, es mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

11. CONSIDERACIONES FINALES:

Otras Evaluaciones

La UMED y el Consejo podrán determinar, en el ámbito de su respectiva competencia, la realización de evaluaciones adicionales a las establecidas en este PAE.

La UMED en el ámbito de su competencia, notificarán mediante oficio al Consejo Consultivo y las dependencias las modificaciones que, en su caso, se realicen a este PAE, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan en términos del numeral anterior.

Evaluaciones en PAE anteriores

Las evaluaciones en curso establecidas en el PAE para ejercicios fiscales anteriores deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de dichas evaluaciones deberán dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

12. ANEXOS:

Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación (FARE)	
Nombre de la Evaluación:	
Objetivo de la Evaluación:	
Tipo de Evaluación:	
PAE:	
Año evaluado	
Ramo:	
Unidad Responsables:	
Instancia Evaluadora:	
Descripción del programa:	
Principales hallazgos de la evaluación:	
Principales recomendaciones de la evaluación:	

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este PAE entrará en vigor el 24 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE



laboró

L.C. María Fernanda Ramírez Guzmán.
Titular de la Unidad Municipal de
Evaluación del Desempeño.

Vo. Bo.

Mtro. Erick Javier García Ocampo.
Titular del Órgano de Control
Interno Municipal.

APROBACIÓN DEL CONCEJO CONSULTIVO


PRESIDENTA
M. C. Norma Ojeda Hernández Martínez.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Presidenta Municipal Constitucional.

CONCEJEROS:


C. P. Francisco Apreza Méndez.
SECRETARÍA DE
Secretaría de Finanzas y Administración.
Y ADMINISTRACIÓN

Mtro. Erick Javier García Ocampo.


Titular del Órgano de Control
Interno Municipal.
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL


Arq. Urb. Carlos Alberto Leyva Vázquez.
SECRETARÍA DE
Secretaría de Obras Públicas.
OBRAS PÚBLICAS


M. C. Jorge Aurelio González Balbuena.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO
Secretaría de Planeación y Presupuesto.



EL SUSCRITO **C. AXEL CAMPOS MARTÍNEZ**, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HACE CONSTAR Y; -----

CERTIFICA.

QUE LA PRESENTE REPRODUCCIÓN FOTOSTÁTICA COMPUESTA POR NOVENTA Y CUATRO FOJAS ÚTILES POR SU LADO ANVERSO, ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL Y QUE TUVE A LA VISTA PARA REALIZAR LA COMPULSA CORRESPONDIENTE, HACIENDO CONSTAR QUE AMBAS CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA CUAL EXPIDO POR AUTORIZACIÓN DEL CABILDO EN LA 3ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

C. AXEL CAMPOS MARTÍNEZ.

**Secretaria General
del Ayuntamiento**